



Ámbitos vulnerables:

- Centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Centros sociosanitarios.
- Centros de día de asistencia sociosanitaria.
- Centros penitenciarios.
- Otros centros con personas institucionalizadas.



Personas relacionadas con ámbitos vulnerables

- Residen o acuden, están ingresadas o trabajan en ámbitos vulnerables.
- Prestan apoyo y cuidado a personas vulnerables (institucionalizadas o en domicilios).



Grupos vulnerables:

- Personas de 60 años o más.
- Inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca.
- Embarazadas.

Medidas de prevención en el centro de trabajo

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa **deberá basarse en información** recabada mediante la **evaluación del riesgo de exposición**, que se realizará siempre **en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias**.

De protección personal

- Una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
- Se **minimiza la transmisión** con la aplicación estricta de medidas:
 - Higiene de manos, superficies y equipos.
 - Protección respiratoria y ventilación.
- De manera general, **no resultará preceptivo el uso de mascarilla**. [+info mascarillas/nivel de ventilación](#)

Uso obligatorio:

- Centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Centros socio-sanitarios.
- Medios de transporte de personas.

Uso responsable:

- Grupos vulnerables que tenga contacto prolongado a distancia < 1,5 m.
- Personas relacionadas con ámbitos vulnerables, institucionalizadas o en domicilios.

En la evaluación de riesgos se tendrán en cuenta:

- Ventilación adecuada.
- Nivel de ocupación.
- Distancia interpersonal de 1,5 m.
- Tiempo de permanencia.
- Actividad.
- Utilización de espacios comunes.
- Personas vulnerables en el puesto de trabajo.



De protección colectiva

- Adoptar **medidas de ventilación**.
- Limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad.
- Poner a disposición **agua y jabón**, o **geles hidroalcohólicos** o desinfectantes para la **limpieza de manos**.
(Autorizados por el Ministerio de Sanidad).

De carácter organizativo

- Evitar coincidencia masiva (trabajadores - clientes - usuarios) **durante franjas horarias de previsible mayor afluencia** (también en periodos de descanso).
- Potenciar el teletrabajo o adopción de opciones mixtas cuando no requieran presencia continua.
- En **vehículos compartidos**, usar **mascarilla** y garantizar entrada de **aire exterior**.

Vigilancia de la Salud

- **Diagnosticados** de condición post COVID-19, **reincorporados** a su puesto, **deben ser valorados** para determinar si requieren o no adaptaciones en su puesto de trabajo en función de sus limitaciones.
- Asimilable a un reconocimiento tras ausencia prolongada, para **determinar necesidades preventivas que eviten que cualquier riesgo** pueda dañar o agravar su salud.

Detección, notificación, estudio y manejo de casos y contactos

Profesionales del servicio sanitario del SP establecerán los **mecanismos** de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

Casos confirmados leves / asintomáticos / contactos estrechos:

- No realizarán ni aislamiento ni cuarentena.
- Uso de la mascarilla, adecuada higiene de manos y evitar interacción sin mascarilla con personas vulnerables, durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas.

Ámbitos vulnerables y apoyo y cuidados a personas vulnerables:

- Podrán reubicarse en otras áreas del centro de trabajo calificadas como no vulnerables.
- Si fuese posible, realizarán teletrabajo o tareas de gestión telefónica, etc.
- Si todo ello no fuese posible, no acudirán a su centro de trabajo*.

* Casos **confirmados**, durante los **primeros 5 días** desde el inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas. **Pasado este tiempo** y siempre que hayan transcurrido 24 horas sin fiebre o mejoría de los síntomas, **se realizará una prueba de Ag**.

- Si es **negativo** podrá volver a su lugar de trabajo habitual.
- Si es **positivo** repetirá cada 24 horas hasta obtener un resultado negativo para poder incorporarse.

Contactos estrechos se les indicará PDIA a los **3-5 días** del seguimiento, los **10 días posteriores** a la última exposición mantendrán las **mismas medidas** que los contactos de la población general.

Las **Comunidades y las Ciudades Autónomas** establecerán los **procedimientos y circuitos** a seguir en cada caso.

Gestión de la Incapacidad Temporal



Contacto estrecho:

- **Esté o no vacunado**, desde el 04/03/2022, **no se deberán emitir partes de baja** por contacto/sospecha de exposición.
- **Puede ser necesaria la realización de pruebas** de seguimiento entre los relacionados con ámbitos vulnerables.



Síntomas compatibles:

- Cuando **no** tengan relación con **ámbitos vulnerables**, siempre que sea posible y que **no sea susceptible de una IT**, se recomienda el teletrabajo o readaptación del puesto.
- **Necesaria PDIA** entre los trabajadores relacionados con ámbitos vulnerables.



Caso confirmado:

- Cuando **no** tengan relación con **ámbitos vulnerables**, siempre que sea posible y que **no sea susceptible de IT**, se recomienda el teletrabajo o readaptación del puesto.
- En **ámbitos vulnerables** y aquellos que prestan apoyo/cuidados a personas vulnerables, **no acudirán** al centro.



Especial sensibilidad:

- **Se indicará incapacidad temporal si no existe posibilidad de teletrabajo, adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada** que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición.

En el **Anexo I** del Procedimiento de Actuación, se aportan **modelos de informe para la comunicación** de estas indicaciones por parte del servicio de prevención, que podrán ser adaptados por las Comunidades Autónomas.

Personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios:

La Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, establece la **consideración como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo** a las enfermedades padecidas por el **personal que presta servicio en centros sanitarios o socio-sanitarios** como consecuencia del contagio del virus SARS-CoV2 durante el estado de alarma.